

16275

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de julio de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,047	58,217
1 dólar canadiense	58,293	58,517
1 franco francés	13,327	13,381
1 libra esterlina	126,078	126,680
1 franco suizo	21,553	21,657
100 francos belgas	151,895	152,740
1 marco alemán	22,712	22,823
100 liras italianas	8,748	8,785
1 florin holandés	21,961	22,067
1 corona sueca	13,560	13,632
1 corona danesa	9,783	9,828
1 corona noruega	10,750	10,801
1 marco finlandés	15,423	15,510
100 chelines austriacos	321,145	323,877
100 escudos portugueses	220,125	222,457
100 yens japoneses	19,514	19,604

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16276

ORDEN de 27 de junio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de abril de 1975 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Vieites Salves.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Carmen Vieites Salves, contra este Departamento, contra desestimación presunta por este Departamento, a su petición de reconocimiento de servicios, el Tribunal Supremo, en fecha 28 de abril de 1975, ha dictado la siguiente Sentencia:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Carmen Vieites Salves, contra la desestimación presunta por el Ministerio de Educación y Ciencia de su pretensión de reconocimiento de servicios, debemos anular y anulamos dicho acto presunta por ser contrario a derecho, reconociendo el que corresponde a la interesada, para que a todos los efectos y especialmente al de trienios se le abone el tiempo que estuvo separada por sanción de separación impuesta en expediente de depuración, que dejada sin efecto.»

En su virtud, este Ministerio, ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia, en sus propios términos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

16277

ORDEN de 30 de junio de 1975 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figurarán en los apartados siguientes:

*Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación:

Provincia de Avila

Municipio: Crespos. Localidad: Crespos.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares —la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Baleares

Municipio: Pollensa. Localidad: Pollensa.—Ampliación del Colegio nacional mixto domiciliado en Montesión, sin número, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas de este Centro. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Santanyi. Localidad: Santanyi.—Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales del propio Centro (anterior Escuela graduada).

Provincia de Barcelona

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat.—Ampliación del Colegio nacional mixto «María Fernández Lara», domiciliado en zona Casablanca-Fonollar, que contará con veintidós unidades escolares y Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Marianao», domiciliado en Paraje Marianao, calle número 4, sin número, que contará con 20 unidades escolares y Dirección con función docente (10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Provincia de Burgos

Municipio: Aranda de Duero. Localidad: Aranda de Duero. Constitución de la Escuela graduada mixta «Tercer Distrito», que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación preescolar, se integran tres unidades escolares de niños de la Escuela graduada de niños y tres unidades escolares de niñas de la Escuela graduada de niñas denominada «Tercer Distrito» (que desaparecen) y se suprime una unidad escolar de niñas.

Municipio: Aranda de Duero. Localidad: Aranda de Duero. Ampliación del Colegio nacional mixto «Segundo Distrito», domiciliado en Carretera de la Estación, sin número, que contará con 16 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial para retrasados mentales) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares (dos unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas) para funcionar en locales del Centro. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas (una de niños y dos de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Mirançá de Ebro. Localidad: Mirançá de Ebro. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de los Angeles», que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Constitución del Colegio nacional mixto «Almirante Lauhe», domi-